

RESOLUCIÓN-DE-MP-54-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE.**

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud **Licencia de Investigación Científica, Colecta y Exportación de Muestras**, para desarrollar el Proyecto “**Conservación de los Reptiles y Anfibios de Utila, Honduras**” presentada por la Abogada **MARIA ADELINA MEJIA MEJIA** en su condición de Apoderada Legal de los señores **DAISY FRANCES MARYON, THOMAS WILLIAM BROWN, HOLLY KATE BLACK y MATTHIJS PIETER VAN BEN BURG.**

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la solicitud de **Licencia de Investigación Científica de Colecta y Exportación de Muestras**, para desarrollar el Proyecto “**Conservación de los Reptiles y Anfibios de Utila, Honduras**” a efectuarse en el Refugio de Vida Silvestre Turtle Harbour y en el Parque Nacional Marino Islas de la Bahía.

CONSIDERANDO: El Departamento de Vida Silvestre emitió Dictamen Técnico **ICF-DVS-169-2017**, el cual recomienda otorgar la **Licencia Registro de Investigación Científica, Colecta y Exportación de Muestras**, para desarrollar el Proyecto “**Conservación de los Reptiles y Anfibios de Utila, Honduras.**”

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Áreas Protegidas se pronunció mediante Dictamen Técnico **DAP-068-2017**, el cual determina que es **TECNICAMENTE FACTIBLE** la **Licencia de Investigación Científica, Colecta y Exportación de Muestras**, para desarrollar el Proyecto “**Conservación de los Reptiles y Anfibios de Utila, Honduras**”, siempre y cuando se tomen en cuenta todas las medidas de conservación necesarias para la vida silvestre de la Isla de Utila y sus alrededores.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la investigación es determinar la actual presencia o ausencia de las especies de reptiles y anfibios previamente reportados en Utila y registrar la distribución de reptiles y anfibios para establecer importantes áreas de hábitat.

CONSIDERANDO: El área de estudio se llevara a cabo en el Refugio de Vida Silvestre Turtle Harbour y en el Parque Nacional Marino Islas de la Bahía, Utila, Honduras.



POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 26, 27, 28, 29 y 30 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Otorgar la **Licencia de Investigación Científica, Colecta y Exportación de Muestras**, para desarrollar el Proyecto **“Conservación de los Reptiles y Anfibios de Utila, Honduras”** bajo los siguientes términos:

1. Conceder la licencia de investigación científica que se llevara a cabo en el Refugio de Vida Silvestre Turtle Harbour y en el Parque Nacional Marino Islas de la Bahía, Utila, Honduras por un periodo de un (1) año, a partir de la fecha de emisión, al investigador principal Daysi Frances Maryon con identidad número 532750863, y como investigadores secundarios Thomas William Brown con identidad 513331572, Holly Kate Black con identidad 505208572, Matthjs Pieter Van Den Burg con identidad NP815HRJ9; la investigadora nacional es Andrea Martínez con identidad 0801-1986-15274 y el responsable extranjero es David Lee con identidad número 099045681.
2. Las muestras de fauna recolectadas están bajo la responsabilidad de la University of South Wales, University of Ámsterdam y University of Harvard.
3. En caso de realizar investigación en áreas privadas deberá de contar con la autorización del propietario.
4. Que los investigadores porten el respectivo permiso al momento de ingresar en el Refugio de Vida Silvestre Turtle Harbour y en el Parque Nacional Marino Islas de la Bahía, Utila, Honduras, así mismo deberá avocarse a la Región Forestal o Local que corresponda con el Coordinador de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del ICF, en relación sobre aquellos procedimientos o gestiones de su interés.
5. Los investigadores estarán obligados a presentar el informe final en forma impresa (tamaño carta) y digital (CD) al Departamento de Vida Silvestre en idioma español en un periodo no mayor de un (1) año, deberán también presentar un listado detallado de

6. los especímenes colectados y reportados referentes a la investigación, con fotografías de los especímenes debidamente identificados, en formato de presentación JPG, adjuntas en una carpeta dentro del CD
7. Que el investigador principal, **DAISY FRANCES MARYON**, proceda a cancelar la cantidad de **L. 2, 292.10**, por concepto de pago de canon, previo al retiro del Dictamen y Resolución según el Acuerdo 045- 2011.
8. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre, está facultado para detener el desarrollo de las investigaciones en caso de que no estén logrando y/o cumpliendo con los objetivos propuestos y presentados en la solicitud. **NOTIFIQUESE.-**

DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL

